



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de Enero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 010-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Enero del 2022, remitiendo el Plan de Trabajo 2022, denominado "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN", presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión a la Gerencia de Infraestructura Pública, el mismo que es derivado sin observaciones, con el proveído N°123 de la Gerencia de Inversión Pública, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El Plan tiene como objetivo general, ser una herramienta de gestión que permita informar, generar, fortalecer y uniformizar los criterios de formulación y evaluación de estudios definitivos, bajo los parámetros, lineamientos y normas técnicas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 001-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, del 14-01-2022 del Inspector de Obra Ing. Alberto Orlando Gómez Cutipa, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informando que, luego de la revisión y evaluación según los lineamientos y disposiciones contempladas en la Resolución Gerencial N° 0019-2007/GM/MPMN; que aprueba la Directiva N° 01-2007-SPPPR-GPP/MPMN, el Plan de Trabajo, Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión, para el periodo de ejecución 2022, por la fuente de financiamiento, canon sobre canon y regalías, con un monto de S/. 1'852,289.90 soles, y plazo de ejecución, 360 días calendario (enero a diciembre del 2022), señala, esta inspección de obra, que visto los antecedentes y el contenido del documento emite OPINIÓN FAVORABLE, como trámite para su aprobación vía acto resolutivo. Con la conformidad técnica, se deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública, con el Informe N°0060-2022-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del Plan de Trabajo, para que continúe el trámite hasta la aprobación mediante acto resolutivo y recomendando derivar a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutivo. La Gerencia de Infraestructura Pública, sin observaciones remite la conformidad del Plan de Trabajo, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y con el Informe N°028-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17-01-2022, se pide apertura de meta y disponibilidad presupuestal, para el año 2022, pedido remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con proveído 508. Que con Informe N° 072-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 20-01-2022, se comunica que en el presupuesto institucional aprobado para el año 2022 se tiene considerado presupuesto para la elaboración de Estudios de Pre inversión por lo que, vistos los actuados y considerandos esta Sub Gerencia, considera continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, por la fuente de financiamiento, recursos determinados, el monto a emplearse en plan de trabajo es de S/. 1'852,289.90 soles, asignación inicial, S/. 1'300,000.00 soles, plazo de ejecución 360 días calendario.

Que según el Informe Legal N° 65-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 065-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN", presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según detalle:

- Fuente de financiamiento: Recursos Determinados
- Importe Presupuesto Plan de Trabajo S/.1'852,289.90 soles
- Asignación Inicial: S/.1'300,000.00 soles
- Periodo de Ejecución: 360 días calendarios. (Ejercicio presupuestal 2022).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, con la supervisión de la Gerencia de Infraestructura Pública, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas

ARTICULO SEGUNDO. - SE DISPONE que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ejecute el Plan objeto de aprobación con la supervisión de la Gerencia de Infraestructura Pública, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ABM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
PRESIDENTE MUNICIPAL